

1  
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3  
4  
5  
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

7  
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

9  
10  
11  
12  
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –**  
14 **STR UPME 03 – 2015**

15  
16  
17 **(UPME STR 03 – 2015)**

18  
19  
20  
21  
22 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**  
23 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**  
24 **MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA MONTERÍA 110 KV Y SU**  
25 **CONEXIÓN AL STN A TRAVÉS DE DOS NUEVOS TRANSFORMADORES**  
26 **230/110 KV DE 100 MVA CADA UNO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

27  
28  
29 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

30  
31  
32  
33  
34  
35  
36 **Bogotá D. C., junio de 2015**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**TABLA DE CONTENIDO**

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
9	STR.....	4
10	1.1. Términos y Expresiones.....	4
11	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO .....	15
12	2.1. Objeto del Proyecto.....	15
13	2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto. ....	16
14	2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente.....	16
15	2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto.....	16
16	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA	
17	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA .....	17
18	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR .....	17
19	3.2. No configuración de Vínculo Contractual .....	18
20	3.3. Facultades de la UPME .....	19
21	3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista STR. ....	19
22	3.5. Solicitud de Aclaraciones .....	20
23	3.6. Plazo para presentar consultas.....	20
24	3.7. Notificaciones a la UPME.....	21
25	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de	
26	la UPME .....	21
27	3.9. Adendas.....	22
28	3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	22
29	3.11. Idioma.....	22
30	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	22
31	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	25
32	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	25
33	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente .....	25
34	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	27
35	5.4. Comunicaciones al Proponente .....	27
36	5.5. Independencia del Proponente .....	27
37	5.6. Responsabilidad .....	28
38	5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	28
39	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 .....	28
40	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica .....	28

1	6.2.	Experiencia Técnica del Proponente.....	31
2	6.3.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica .....	34
3	6.4.	Garantía de Seriedad.....	34
4	6.5.	Forma de entrega de la Propuesta.....	35
5	6.6.	Documentos originales y copias .....	35
6	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	36
7	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR .....	36
8	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta .....	37
9	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	37
10	7.1.	Presentación de Propuestas.....	37
11	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	38
12	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1 .....	38
13	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	40
14	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto .....	40
15	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	42
16	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN.....	42
17	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	42
18	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR.....	43
19	8.3.	Garantía de Cumplimiento .....	44
20	9.	Interventoría .....	51
21	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	53
22		FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica.....	54
23		FORMULARIO 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta .....	60
24		FORMULARIO 4, Declaración.....	62
25		FORMULARIO 5, Declaración del Proponente .....	64
26		FORMULARIO 6, Declaración del Proponente .....	66
27		FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento. ....	68
28		FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	71
29		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad .....	72
30		FORMULARIO No. 10, Experiencia del Oferente .....	73
31	11.	LISTA DE ANEXOS.....	75
32		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	75
33		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	75
34		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.....	75
35		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	75
36		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	75
37		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad .....	75
38		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia .....	75
39			
40			
41			
42			

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2  
3  
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
5 **INVERSIONISTA STR.**

6  
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8  
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11  
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de  
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de  
14 Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de  
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria  
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de  
17 la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18  
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor  
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva  
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de  
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente  
23 Convocatoria Pública de STR.

24  
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el  
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos  
27 de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la  
28 presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál  
29 de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una  
30 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de  
31 STR.

32  
33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el  
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

35  
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada  
37 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la  
38 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de  
39 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los  
40 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de  
41 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo  
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3  
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Términos de Referencia.

5  
6 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
7 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

8  
9 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia  
10 del Plan de Calidad.

11  
12 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación  
13 y eficacia del plan de manejo ambiental.

14  
15 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
16 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
17 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
18 sometidos a sus alcances.

19  
20 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,  
21 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión  
22 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación  
23 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del  
24 Consejo Nacional de Operación – CNO.

25  
26 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento  
27 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de  
28 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de  
29 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

30  
31 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,  
32 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas  
33 presentadas por los Oferentes.

34  
35 “Comprobante de Compra”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los  
36 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

37  
38 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
39 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
40 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.

1 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de  
2 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3  
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y  
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista  
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8  
9 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de  
10 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de  
11 2011.

12  
13 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una  
14 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del  
15 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de  
16 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida  
17 en el Anexo No. 7.

18  
19 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad  
20 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de  
21 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

22  
23 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un  
24 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos  
25 en la Resolución MME 090604 de 2014.

26  
27 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de  
28 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,  
29 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 03 de 2015.

30  
31 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado  
32 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso  
33 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos  
34 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará  
35 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los  
36 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha  
37 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente  
38 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.

39  
40 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
41 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

- 1  
2 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación  
3 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del  
4 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a las horas de Colombia. Aplica lo  
5 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.  
6  
7 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos  
8 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
9 Proyecto.  
10  
11 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía  
12 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La  
13 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.  
14  
15 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras o compañías  
16 de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una  
17 calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al  
18 menos grado de inversión.  
19  
20 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.  
21 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe  
22 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-  
23 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.  
24  
25 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
26 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.  
27  
28 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la establecida en el numeral 2.2 de los  
29 DSI.  
30  
31 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación  
32 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo  
33 está disponible.  
34  
35 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha  
36 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección, de conformidad  
37 con la reglamentación vigente.  
38  
39 “Garantía de Seriedad”: es la garantía otorgada por el Proponente a favor de la UPME, para  
40 garantizar la seriedad de la Propuesta, expedida por una Entidad Financiera de Primera  
41 Categoría,. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera

1 de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores  
2 a la presentación de la Propuesta, o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la  
3 CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las  
4 condiciones a que se refiere el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del  
5 Inversionista STR.

6  
7 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de  
8 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de  
9 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de  
10 manejo ambiental.

11  
12 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a  
13 la implementación de planes de calidad.

14  
15 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,  
16 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

17  
18 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo  
19 Electrónico Inteligente.

20  
21 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

22  
23 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder  
24 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año  
25 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo  
26 de Pagos del proyecto.

27  
28 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,  
29 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones  
30 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se  
31 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital  
32 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.  
33 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos  
34 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en  
35 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.

36  
37 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de  
38 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón  
39 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,  
40 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

41



1 “Interesado”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista  
2 STR de acuerdo con lo señalado en el Numeral 3.4 de dichos documentos.

3  
4 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y  
5 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad  
6 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

7  
8 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento  
9 al Contrato de Interventoría.

10  
11 “INTERCOLOMBIA”: empresa dedicada a la transmisión de energía eléctrica en el Sistema  
12 de Transmisión Nacional.

13  
14 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución  
15 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a  
16 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que  
17 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)  
18 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la  
19 normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.

20  
21 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

22  
23 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una  
24 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión  
25 superior a 100 kV.

26  
27 “Líneas de Transmisión Regional Asociadas”: Se entiende por las líneas asociadas al  
28 PROYECTO de STR.

29  
30 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación  
31 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado  
32 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,  
33 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

34  
35 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes  
36 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado  
37 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del  
38 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el  
39 Numeral 7.2 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

40

1 “Mercado Mayorista”: es el conjunto de sistemas de intercambio de información entre  
2 generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica en el Sistema  
3 Interconectado Nacional, para realizar contratos de energía a largo plazo y en bolsa sobre  
4 cantidades y precios definidos, con sujeción al Reglamento de Operación y demás normas  
5 aplicables.

6  
7 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

8  
9 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
10 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
11 por una Autoridad.

12  
13 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo  
14 establecido en los Términos de Referencia.

15  
16 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

17  
18 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las  
19 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas  
20 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos  
21 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados  
22 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La  
23 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un  
24 municipio.

25  
26 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un  
27 porcentaje máximo ( $P_{máx}$ ) del valor presente del IAE, ni representar menos de un  
28 porcentaje mínimo ( $P_{mín}$ ) de ese valor presente. Las variables  $P_{máx}$  y  $P_{mín}$  tendrán los  
29 siguientes valores:

30 
$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

31 
$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

32  
33 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

34  
35 “Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener  
36 un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y  
37 cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo  
38 coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto  
39 resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,

1 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día calendario  
2 del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

3  
4 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar  
5 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

6  
7 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
8 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
9 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
10 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
11 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

12  
13 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el  
14 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG  
15 024 de 2013 con sus modificaciones.

16  
17 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el  
18 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.

19  
20 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con los  
21 parámetros establecidos por la normatividad.

22  
23 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
24 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento  
25 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.

26  
27 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje  
28 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,  
29 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

30  
31 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación  
32 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y  
33 Energía.

34  
35 “Punto de Conexión al STN”: Es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión  
36 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado  
37 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o  
38 un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s

39  
40 “Recibo de Consignación”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los  
41 Documentos de Selección del Inversionista STR.

1  
2 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos  
3 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema  
4 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía  
5 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán  
6 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

7  
8 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de  
9 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida  
10 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

11  
12 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
13 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para  
14 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el  
15 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la  
16 UPME.

17  
18 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente  
19 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

20  
21 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se  
22 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante  
23 Procesos de Selección.

24  
25 “Resolución CREG 097 de 2008”: Es la resolución por la cual se establecen la metodología  
26 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica  
27 en el Sistema de Interconectado Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada  
28 y/o complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG133-2008, CREG135-2008,  
29 CREG166-2008, CREG178-2008, CREG157-2009, CREG098 -2009, CREG043-2010,  
30 CREG067-2010, CREG166-2010, CREG024-2012, CREG094-2012.

31  
32 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes  
33 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de  
34 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de  
35 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

36  
37 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
38 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que  
39 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado  
40 de comercialización.

41

1 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de  
2 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y  
3 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores  
4 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes  
5 módulos de conexión.  
6

7 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
8 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y  
9 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR  
10 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.  
11

12 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de  
13 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de  
14 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por  
15 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de  
16 redes en dichos sistemas.  
17

18 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.  
19 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un  
20 Proponente y que hace parte de la Propuesta.  
21

22 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.  
23 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un  
24 Proponente y que hace parte de la Propuesta.  
25

26 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido  
27 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato  
28 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.  
29

30 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV  
31 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de  
32 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.  
33

34 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de  
35 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito  
36 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y  
37 previsional.  
38

39 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que  
40 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la

1 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del  
2 presente proceso.

3  
4 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se  
5 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista  
6 STR.

7  
8 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de  
9 Transmisión Nacional.

10  
11 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR  
12 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el  
13 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las  
14 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el  
15 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual  
16 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.  
17 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-  
18 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

19  
20  
21 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial  
22 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de  
23 2004, y por la Ley 143 de 1994. Delegada para adelantar las gestiones administrativas  
24 necesarias para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo  
25 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión  
26 del Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores  
27 correspondientes.

28  
29 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales  
30 Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta Económica, descontados  
31 a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a  
32 la siguiente fórmula:

33  
34 
$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

35  
36 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un  
37 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.

1 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución  
2 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-  
3 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4  
5 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
6 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender  
7 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales  
8 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo  
9 indicación expresa en sentido contrario.

10  
11 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de  
12 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones  
13 jurídicas colombianas.

## 14 15 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

16  
17 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes  
18 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones  
19 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera  
20 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las  
21 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la  
22 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía  
23 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y  
24 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden  
25 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la  
26 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de  
27 Servicios Públicos Domiciliarios.

## 28 29 30 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

### 31 32 **2.1. Objeto del Proyecto.**

33  
34 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR  
35 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar  
36 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de  
37 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se  
38 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades  
39 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:  
40

- 1 (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto Subestación Nueva  
2 Montería 110 kV, y su conexión al STN a través de dos (2) nuevos transformadores  
3 230/110 kV de 100 MVA cada uno en el Departamento de Córdoba.
- 4 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma  
5 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,  
6 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones  
7 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad  
8 ambiental del proyecto);
- 9 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos  
10 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del  
11 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los  
12 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 13 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de  
14 Pagos.

## 15 16 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

17  
18 De conformidad con la Resolución UPME 286 del 11 de junio de 2015, el proyecto debe  
19 entrar en operación a más tardar el 30 de noviembre de 2017, esta fecha es parte integral  
20 del proyecto

## 21 22 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

23  
24 Previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando ocurran atrasos por:

- 25 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.  
26 b) Por alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, que  
27 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de  
28 manera grave la FPO.  
29 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del  
30 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.

## 31 32 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

33  
34 La Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se entenderá modificada por el  
35 OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:

- 36 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del STR,  
37 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral  
38 8.3.1.4 de estos DSI,



- 1 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,  
2 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,  
3 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de  
4 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar al  
5 ejecutor del proyecto.  
6  
7

### 8 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA** 9 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

10  
11 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel  
12 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los  
13 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la propuesta para asumir  
14 el Proyecto en su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos  
15 Anuales Esperados para el Periodo de Pagos, según lo indicado en el Formulario No. 1 -  
16 Carta de Presentación de la Propuesta Económica.  
17

18 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el  
19 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -  
20 CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al  
21 IAE propuesto para cada uno de los años del Periodo de Pagos.  
22

23 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que  
24 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el  
25 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las  
26 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo  
27 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta  
28 para la presente Convocatoria Pública de STR.  
29

30 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.  
31

32 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,  
33 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta  
34 y riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de  
35 asunción de riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia  
36 estatal.  
37

#### 38 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR** 39

1 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de  
2 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la  
3 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía - MME y la  
4 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, en  
5 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG  
6 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas  
7 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue  
8 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No 286 de 2015.  
9

10 También se registrá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento  
11 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos  
12 Naturales, el Decreto 2041 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y  
13 Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades  
14 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta  
15 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.  
16

17 Nota: La normatividad aplicable a las relaciones que se desarrolle en el marco de la  
18 presente Convocatoria entre la UPME y los particulares, participantes en la misma, es  
19 aquella establecida por la Ley para las entidades del Estado, por lo tanto en lo concerniente  
20 a la normatividad del Código del Comercio su aplicación se refiere a las relaciones entre  
21 terceros a las cuales le sea aplicable el régimen contenido en el mencionado Código.  
22

### 23 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

24  
25 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
26 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no  
27 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia  
28 estatal, vínculo contractual alguno.  
29

30 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley  
31 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo  
32 85 de la Ley 143 de 1994.  
33

34 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera  
35 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal  
36 de que trata el presente Numeral.  
37

38 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
39 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista  
40 STR.  
41

1 **3.3. Facultades de la UPME**

2  
3 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente  
4 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 5  
6 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de  
7 Selección del Inversionista STR.  
8 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del  
9 Inversionista STR y Circulares informativas.  
10 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos  
11 del Numeral 7.1.2.  
12 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.  
13 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido  
14 en el Numeral 7.2.2.  
15

16 **3.4. Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

17  
18 Los Documentos de Selección del Inversionista STR serán retirados en las instalaciones de  
19 la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso  
20 9°, de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del  
21 Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del  
22 Inversionista STR, el Interesado **deberá** presentar un documento mediante el cual designa  
23 un (1) Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número  
24 de telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.  
25

26 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 27  
28 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,  
29 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos  
30 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.  
31

32 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,  
33 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un  
34 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria  
35 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los  
36 Documentos de Selección del Inversionista STR.  
37

38 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar  
39 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados  
40 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del  
41 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo

1 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo  
2 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

3  
4 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de treinta millones  
5 de pesos (\$ 30.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la  
6 cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE  
7 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo  
8 de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública  
9 (UPME STR 03 – 2015), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o  
10 cedula de ciudadanía).

11  
12 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los  
13 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de  
14 Compra”).

15  
16 Nit de la UPME: 830.000.282-1

17 Nit del Fideicomiso 830.054.076-2

### 18 19 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

20  
21 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus  
22 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
23 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las  
24 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen  
25 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de  
26 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su  
27 correspondiente revisión y aclaración.

28  
29 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
30 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá  
31 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario  
32 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas  
33 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,  
34 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

### 35 36 **3.6. Plazo para presentar consultas**

37  
38 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los  
39 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el  
40 Cronograma.

41

1 **3.7. Notificaciones a la UPME**

2  
3 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
4 dirigidas de la siguiente manera:

5  
6 [Nombre Director (a) General de la UPME]  
7 Director General de la UPME  
8 Convocatoria Pública de STR UPME 03 - 2015  
9 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°  
10 Bogotá, D.C., Colombia.

11  
12 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57  
13 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME  
14 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en  
15 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de  
16 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico  
17 [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el  
18 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,  
19 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que  
20 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al  
21 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la  
22 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en  
23 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través  
24 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le  
25 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo  
26 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los  
27 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de  
28 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su  
29 comunicación y se le asigna un número de radicación.

30  
31 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por  
32 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus  
33 Representantes Autorizados.

34  
35 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por**  
36 **parte de la UPME**

37  
38 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los  
39 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que  
40 será comunicada a todos los Interesados.  
41

1 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los  
2 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será  
3 enviada a todos los Interesados.

### 4 5 **3.9. Adendas**

6  
7 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario modificar los  
8 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual  
9 será comunicada a través de la página WEB.

10  
11 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista  
12 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

### 13 14 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

15  
16 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante  
17 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de  
18 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete  
19 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida  
20 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz  
21 cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante  
22 Autorizado.

### 23 24 **3.11. Idioma**

25  
26 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del  
27 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y  
28 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad  
29 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma  
30 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por  
31 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se  
32 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,  
33 prevalecerá el texto en castellano.

34  
35 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos  
36 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la  
37 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

## 38 39 40 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

- 1  
2 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR  
3 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna  
4 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.  
5

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03-2015		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	12-jun-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto ( <b>14:00 horas</b> )	17-jun-15
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	19-jun-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	23-jun-15
5	Fecha límite para emisión de Adendas sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	23-jun-15
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	24-jun-15
7	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	25-jun-15
8	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor</b>	01-jul-15
9	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	03-jul-15
10	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	06-jul-15
11	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	06-jul-15
12	Fecha límite para emisión de Adendas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	06-jul-15
13	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	07-jul-15
14	Finalización venta de los Documentos de Selección para <b>Inversionistas</b>	07-jul-15

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 03-2015		
15	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	08-jul-15
16	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	09-jul-15
17	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	10-jul-15
18	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	28-jul-15
19	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b>	06-ago-15
20	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del <b>Adjudicatario</b> : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Fecha de Cierre (Estimada)	25-ago-15
24	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior



1  
2 En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el  
3 proceso de selección del Interventor.

## 4 5 6 **5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

### 7 8 **5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)**

9  
10 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número  
11 plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un  
12 Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del  
13 Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es  
14 necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del  
15 Inversionista STR.

16  
17 Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como  
18 resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013.

### 19 20 **5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente**

21  
22 Una vez **presentadas las Propuestas**, la comunicación entre la UPME y los Proponentes  
23 se efectuará a través de los **Representantes Legales** de éstos, o de un **apoderado**. El  
24 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre  
25 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

26  
27 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o  
28 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades  
29 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación  
30 de la propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta  
31 el correspondiente poder que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos  
32 legales.

33  
34 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el  
35 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para  
36 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales  
37 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de  
38 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante  
39 Legal.

40

1 El **Representante Legal** del Proponente o el **apoderado** deberá estar plenamente  
2 **facultado** por el Proponente para:

- 3
- 4 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
  - 5 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
6 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en  
7 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR  
8 y los Documentos de Selección del Inversionista STR.
  - 9 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)  
10 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
  - 11 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
  - 12 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin  
13 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del  
14 Proyecto.
  - 15 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido  
16 en el mismo.
  - 17 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia  
18 y el Contrato de Interventoría.
- 19

20 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo  
21 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del  
22 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás  
23 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos  
24 de Selección del Inversionista STR.

25

26 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con  
27 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
28 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
29 Propuesta la correspondiente **autorización** otorgada por el órgano social competente. En  
30 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue  
31 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello  
32 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del  
33 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá  
34 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

35

36 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
37 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
38 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

39

40 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá  
41 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el

1 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo  
2 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las  
3 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la  
4 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara  
5 de Comercio.

6  
7 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
8 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten  
9 debidamente dicho nombramiento.

### 10 11 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

12  
13 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del  
14 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 15  
16 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte  
17 competente.  
18 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.  
19 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al  
20 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en Colombia.

21  
22 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países  
23 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
24 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

25  
26 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
27 firmas autorizadas.

### 28 29 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

30  
31 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
32 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con  
33 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se  
34 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por  
35 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,  
36 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio  
37 común del Representante Legal o del apoderado.

### 38 39 **5.5. Independencia del Proponente**

1 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente  
2 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,  
3 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

#### 4 5 **5.6. Responsabilidad**

6  
7 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del  
8 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por  
9 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno  
10 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus  
11 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones  
12 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier  
13 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en  
14 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración  
15 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos  
16 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

17  
18 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los  
19 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria  
20 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea  
21 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al Proyecto,  
22 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de  
23 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus  
24 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

25  
26 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la  
27 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra  
28 forma de comunicación.

#### 29 30 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

31  
32 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad  
33 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

### 34 35 36 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

#### 37 38 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

39  
40 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 1  
2 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,  
3 suscrita por su Representante Legal o el apoderado.  
4  
5 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el  
6 Numeral 6.4.  
7  
8 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que  
9 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el  
10 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los  
11 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que  
12 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se  
13 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el  
14 evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de  
15 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de  
16 los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,  
17 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación  
18 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual  
19 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los  
20 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y  
21 su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de  
22 existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas  
23 jurídicas.

24  
25 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia  
26 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad  
27 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del  
28 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al  
29 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al  
30 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en  
31 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia  
32 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de  
33 Colombia.

34  
35 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una  
36 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

- 37  
38 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
39 de emitir una Garantía de cumplimiento conforme el modelo contenido en el  
40 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El  
41 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal

- 1 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario  
2 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI.  
3
- 4 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente  
5 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo  
6 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma  
7 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en  
8 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en  
9 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar  
10 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria  
11 y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad  
12 fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha  
13 de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación  
14 de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos  
15 al Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.  
16
- 17 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección  
18 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme  
19 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.  
20
- 21 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el  
22 apoderado.  
23
- 24 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados  
25 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante  
26 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de  
27 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.  
28
- 29 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
30 parámetros señalados en dicho Anexo.  
31
- 32 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de  
33 ejecución según los numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.  
34
- 35 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario  
36 9 en caso de no contar con ellos.  
37
- 38 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo  
39 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente no  
40 sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.  
41 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

1  
2 m) El poder otorgado al apoderado.

3  
4 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado.

5  
6 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente.

7  
8 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

9  
10 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe demostrar  
11 experiencia **en construcción de redes y en transporte** de energía eléctrica en tensiones  
12 superiores a 100 kV.

13  
14 La experiencia a presentar deberá ser en diseño, adquisición de los suministros,  
15 construcción, operación y mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.

16  
17 No se considerarán proyectos no culminados.

18  
19 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

20  
21 La experiencia deberá estar debidamente certificada por el contratante o el concesionario  
22 o quien haga sus veces. Si la experiencia presentada se relaciona con haber sido el  
23 inversionista seleccionado para un proceso de Convocatorias Públicas UPME, no requiere  
24 presentar certificación. Las certificaciones deben contener:

- 25  
26
- Identificación de las partes.
  - El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, número de bahías o módulos, longitud de la (s) línea (s), la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una de estas dos fechas y el plazo.
- 27  
28  
29  
30  
31

32 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a  
33 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos  
34 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las  
35 certificaciones.

36  
37 Se podrán demostrar actividades de diseño, adquisición de los suministros,  
38 construcción, operación y mantenimiento, de manera individual o conjunta.

39

1 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado y  
2 su oferta económica no será abierta.

3  
4 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia  
5 específica:

#### 6 7 **6.2.1. Experiencia en diseño**

- 8  
9 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación  
10 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación  
11 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones  
12 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).  
13
- 14 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos  
15 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento  
16 de otra.  
17

#### 18 **6.2.2. Experiencia en adquisición de suministros**

- 19  
20 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación  
21 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación  
22 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones  
23 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).  
24
- 25 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos  
26 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento  
27 de otra.  
28

#### 29 **6.2.3. Experiencia en construcción**

- 30  
31 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación  
32 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación  
33 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones  
34 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).  
35
- 36 • En Líneas. Un proyecto que haya incluido en su alcance la instalación de al menos  
37 una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento  
38 de otra.  
39

40 La construcción incluye el licenciamiento ambiental, la obra civil, la adquisición de predios,  
41 el montaje electromecánico, la realización de pruebas y puesta en operación de los activos.



1  
2 **6.2.4. Experiencia En Operación:**  
3

- 4 • En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su  
5 alcance la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o  
6 transformación o la operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la  
7 operación de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).  
8  
9 • En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance la  
10 operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un  
11 punto de seccionamiento de otra.  
12

13 Los activos deben haber sido operados al menos por un periodo de dos (2) años.  
14

15 **6.2.5. Experiencia en mantenimiento:**  
16

- 17 • En Subestaciones. Dos proyectos u obras en operación que hayan incluido en su  
18 alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o  
19 transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el  
20 mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s).  
21  
22 • En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance el  
23 mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a  
24 un punto de seccionamiento de otra.  
25

26 Los activos deben haber sido mantenidos al menos por un periodo de dos (2) años.  
27

28 **6.2.6. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**  
29

30 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión  
31 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las  
32 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los  
33 numerales 6.2.1 al 6.2.5.  
34

35 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento  
36 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido  
37 terminada por sanción.  
38

39 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que  
40 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.  
41

### 6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P \text{ min } \% \leq \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (25 años).

Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

### 6.4. Garantía de Seriedad

Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 939.533.365) moneda legal colombiana.

La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución

1 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra  
2 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la  
3 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad  
4 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.  
5

6 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una entidad  
7 financiera de primera categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de una  
8 firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad  
9 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos  
10 necesarios para que ésta pueda ser considerada como una entidad financiera de primera  
11 categoría, y también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una  
12 fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de  
13 Propuestas, donde conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y  
14 aparezca su permiso de funcionamiento.  
15

16 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad  
17 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.  
18

19 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:  
20

- 21 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a  
22 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR.  
23 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.  
24

25 De esta manera la Garantía de Seriedad, presentada por el Adjudicatario podrá ser  
26 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las  
27 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente  
28 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del  
29 Adjudicatario.  
30

31 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud  
32 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.  
33

### 34 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

35  
36 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser  
37 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean  
38 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.  
39

### 40 **6.6. Documentos originales y copias**

41

1 La documentación deberá ser presentada en original y dos copias. El original debidamente  
2 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y  
3 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se  
4 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista  
5 STR para cada tipo de documento.

6  
7 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, dos copias de cada uno  
8 de los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmados en la  
9 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcados como "Copia N° 1" o  
10 "Copia N° 2", según corresponda. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

11  
12 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados  
13 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

#### 14 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

15  
16 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente  
17 marcados en su anverso con las indicaciones:  
18

19  
20 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-  
21 ENERGETICA (UPME)  
22 Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015] Selección de un inversionista y un  
23 interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y  
24 mantenimiento de la Subestación Nueva Montería 110 kV y su conexión al STN a  
25 través de dos nuevos transformadores 230/110 kV de 100 MVA cada uno en el  
26 departamento de Córdoba. [el Proyecto].  
27 ["Sobre No 1" o "Sobre No 2"] (Según corresponda)  
28 NOMBRE DEL PROPONENTE  
29 ["Original", "Copia 1" o "Copia 2"] (Según corresponda)

30  
31 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos  
32 Sobres.

33  
34 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en  
35 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

#### 36 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 37 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

1 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la  
2 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 3
- 4 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la  
5 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República  
6 de Colombia, y
  - 7 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
8 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin  
9 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas  
10 y procedimientos tienen carácter vinculante.

11

12 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el  
13 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que  
14 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse  
15 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

#### 16 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

17

18 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
19 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
20 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o  
21 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán  
22 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se  
23 realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.

24

25 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición  
26 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

### 27 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

#### 28 **7.1. Presentación de Propuestas**

29

30 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la  
31 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, y se introducirán en las urnas dispuestas  
32 para tal efecto por la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial  
33 Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial  
34 de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la UPME. Las  
35 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

1 El Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 presentados al mismo tiempo por cada Proponente, se  
2 depositarán, respectivamente, en cada una de las urnas dispuestas para tal efecto.

### 3 4 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

5  
6 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a las 8:30 a.m., la persona designada por el  
7 Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los  
8 Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes,  
9 el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren  
10 necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de  
11 los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

12  
13 La urna que contiene los Sobres No. 2 quedará bajo la custodia de la Secretaría General  
14 de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será  
15 entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME con  
16 una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00  
17 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los  
18 Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes  
19 con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el  
20 numeral 7.1.2.

### 21 22 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

23  
24 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará  
25 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes  
26 causales:

27  
28 **(i)** por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad  
29 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable  
30 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía  
31 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

32  
33 **(ii)** o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en  
34 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en  
35 el Numeral 2 de los presentes DSI;

36  
37 **(iii)** o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del  
38 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo  
39 2 de los presentes DSI;

40

1 (iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por  
2 no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;

3  
4 (v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de  
5 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el  
6 Formulario 5;

7  
8 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas  
9 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.

10  
11 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los  
12 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores  
13 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

14  
15 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los  
16 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró  
17 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en  
18 el Numeral 7.1.3.

19  
20 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los  
21 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones las cuales deberán  
22 quedar reflejas en el Acta de la Audiencia y la audiencia continuará como se señala en el  
23 Numeral 7.1.3.

24  
25 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el  
26 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán  
27 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la  
28 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.

29  
30 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la  
31 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer  
32 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

33  
34 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes presenten sus  
35 observaciones si así lo desean, y subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el  
36 Comité Evaluador se reunirá y emitirá un segundo informe de evaluación del Sobre No. 1.  
37 La UPME pondrá en la Secretaría General, y en su página WEB, por dos (2) Días a  
38 disposición de los Interesados los resultados de la evaluación, señalando en forma expresa  
39 los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los Documentos de Selección  
40 del Inversionista STR. Dentro de este término los Proponentes que así lo deseen podrán  
41 presentar sus observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales serán estudiadas

1 por la UPME y el resultado de dicho estudio se consignará en el acta final de evaluación de  
2 los Sobres No. 1. Las observaciones deben presentarse en la forma indicada en el Numeral  
3 3.7.

4  
5 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes  
6 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan  
7 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado  
8 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

### 10 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

11  
12 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la  
13 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma  
14 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –  
15 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los  
16 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer  
17 el acta final de la evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos  
18 Proponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de  
19 Selección del Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará  
20 lectura en voz alta de su contenido.

21  
22 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como  
23 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

### 25 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

26  
27 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los  
28 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los  
29 presentes DSI, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

30  
31 Dentro de las Propuestas Económicas elegibles se seleccionará como Adjudicatario al  
32 Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la Tasa de Descuento, el menor Valor  
33 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos.

34  
35 Si existe empate entre dos o más Propuestas, los Proponentes cuyas Propuestas hayan  
36 resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora siguiente una nueva  
37 Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente o el apoderado.  
38 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione  
39 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de menor Valor  
40 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos. Si el empate  
41 persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante sorteo que consistirá en



1 el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal  
 2 colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan  
 3 escogido uno de los lados de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las  
 4 cinco (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo mediante balotas.

5  
 6 Para la presente Convocatoria Pública, se podrá adjudicar el proceso con una sola  
 7 Propuesta válida. Lo anterior considerando que este Proyecto presenta un costo medio  
 8 inferior al Costo Medio del OR, dado que el OR del área de influencia no surtió el  
 9 procedimiento establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 024 de 2013.

10  
 11 Utilizando el valor vigente de las Unidades Constructivas, el valor estimado del Proyecto es  
 12 de \$ 31.317.778.852,57 pesos moneda legal colombiana a diciembre de 2014. Las  
 13 Unidades Constructivas consideradas las presentadas en la siguiente tabla:  
 14

UC	Descripción	Cantidad
N5T7	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO (OLTC) - CONEXIÓN AL STN - CAPACIDAD FINAL DE 91 A 100 MVA	100
N5T7	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO (OLTC) - CONEXIÓN AL STN - CAPACIDAD FINAL DE 91 A 100 MVA	100
N4S16	BAHÍA DE TRANSFORMADOR - CONFIGURACIÓN BARRA DOBLE - TIPO ENCAPSULADA(SF6)	2
N4EQ2	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN NIVEL 4	6
N4EQ1	UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE DATOS	6
N4S48	CASA DE CONTROL NIVEL DE TENSIÓN 4 (\$/m2)	165
N4EQ4	UNIDAD DE CALIDAD DE POTENCIA (PQ) CREG 024 DE 2005	2
N4S42	MÓDULO COMÚN TIPO 2 (4 A 6 BAHÍAS) - TIPO CONVENCIONAL O ENCAPSULADA- CUALQUIER CONFIGURACIÓN	1
N4S19	PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE BARRAS DE UNA/DOS/TRES/CUATRO ZONAS	1
N4S18	BAHÍA DE MANIOBRA - TIPO ENCAPSULADA (SF6)	1
N4S45	SISTEMA DE CONTROL DE LA SUBESTACIÓN (S/E 115 KV/34.5 KV) O (S/E 115KV/ 13.8 KV)	1

UC	Descripción	Cantidad
N4L48	km LÍNEA RURAL - CIRCUITO DOBLE - TORRE METÁLICA - CONDUCTOR D-N4-4	2
N4S15	BAHÍA DE LÍNEA - CONFIGURACIÓN BARRA DOBLE - TIPO ENCAPSULADA (SF6)	4
N4EQ2	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN NIVEL 4	12
N4EQ2	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN NIVEL 4	6
N4EQ10	INTERFACE DE USUARIO (IHM)	1
N4EQ11	UNIDAD TERMINAL REMOTA	1
N4EQ12	GATEWAY DE COMUNICACIONES	1

1  
 2 **7.2.1. Acta de Adjudicación**  
 3

4 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME o el funcionario  
 5 que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta  
 6 en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre la selección del  
 7 Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la  
 8 selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede la presentación de comentarios o  
 9 recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las personas antes indicadas.

10  
 11 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**  
 12

13 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no  
 14 cumplen los requisitos especificados en estos Documentos de Selección del Inversionista  
 15 STR, o si no hay Proponentes.

16  
 17  
 18 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**  
 19

20 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**  
 21

22 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de  
 23 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás  
 24 normas concordantes.  
 25

1 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada  
2 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del  
3 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una  
4 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el  
5 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado  
6 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el  
7 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución  
8 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

9  
10 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG  
11 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las  
12 sanciones administrativas a que haya lugar, el TR perderá el derecho a recibir el flujo de  
13 ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la ejecución del proyecto  
14 y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del adjudicatario que resulte de un  
15 nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se declare un incumplimiento.

16  
17 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,  
18 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado  
19 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato  
20 de Interventoría.

21  
22 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de  
23 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por  
24 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

## 25 26 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 27 **Pública de STR**

28  
29 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá  
30 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 31  
32 **a)** Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia  
33 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de  
34 Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la  
35 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el  
36 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación  
37 legal de la E.S.P.  
38 **b)** Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,  
39 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se  
40 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,  
41 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública

- 1 de STR. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P.,  
2 en señal de aceptación.
- 3 **c)** Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción de la E.S.P. en la CREG,  
4 en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Registro Único de  
5 Prestadores de Servicios Públicos RUPS, y demás entidades pertinentes según las  
6 Leyes Aplicables.
- 7 **d)** La E.S.P. deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral  
8 8.3.; y entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente.
- 9 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este  
10 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,  
11 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva  
12 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
- 13 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria  
14 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.  
15

16 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
17 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,  
18 salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar  
19 la Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,  
20 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica  
21 como Adjudicatario, con lo cual este adquirirá todos los derechos y deberes que  
22 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los  
23 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del  
24 Inversionista STR, se abrirá una nueva Convocatoria Pública de STR.  
25

### 26 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

27  
28 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al  
29 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá  
30 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las  
31 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía  
32 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de  
33 Cumplimiento.  
34

#### 35 **8.3.1. Aspectos Generales**

##### 36 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

37  
38 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la  
39 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos  
40 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:  
41

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

#### **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
- b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
- c) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

#### **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

- a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento, contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.

#### **8.3.1.2. Criterios de la garantía**

Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien realice sus funciones;

- 1 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e  
2 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 3 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 4 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en  
5 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo  
6 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada  
7 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 8 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta  
9 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el  
10 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la  
11 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación  
12 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's  
13 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 14 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 15 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la  
16 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 17 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes  
18 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad  
19 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la  
20 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad  
21 financiera del exterior;
- 22 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la  
23 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado  
24 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,  
25 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera  
26 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que  
27 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 28 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,  
29 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto  
30 en Colombia como en el exterior;
- 31 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en  
32 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en  
33 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 34 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor  
35 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los  
36 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la

1 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*  
2 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y  
3 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas  
4 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver  
5 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el  
6 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la  
7 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más  
8 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los  
9 jueces del Estado de Nueva York.

10  
11 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los  
12 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de  
13 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en  
14 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo  
15 deberá ser actualizada anualmente.

16  
17 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de  
18 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte  
19 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha  
20 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el  
21 hecho.

22  
23 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo  
24 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso  
25 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del  
26 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles  
27 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

28  
29 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el  
30 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los  
31 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,  
32 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por  
33 parte del ASIC.

34  
35 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual  
36 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la  
37 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se  
38 constituya la garantía.

### 39 40 **8.3.1.3. Aprobación de la garantía**

1 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser  
2 entregadas a la UPME.

3  
4 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la  
5 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,  
6 a más tardar en la fecha límite del ítem 20 del Cronograma de la Convocatoria del STR,  
7 copia de la aprobación por parte del ASIC.

#### 8 9 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

10 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

11  
12 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio  
13 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio  
14 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

15 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el  
16 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles  
17 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

18 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor  
19 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del  
20 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos  
21 colombianos.

22 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo  
23 previsto en el numeral 2.3 del Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013 estos  
24 DSI, o cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de  
25 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG  
26 024 de 2013.

27 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor  
28 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina  
29 con la siguiente fórmula:

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, M_{\text{plazo}})}$$

30  
31  
32  
33  
34 Donde:

35 *FM* : Factor multiplicador del valor de la cobertura



1 *MR* : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o  
2 para la conexión del usuario, según sea el caso

3 *Mplazo* : Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el  
4 cronograma entregado  
5

6 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,  
7 en días calendario, existente entre dos fechas.  
8

### 9 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

10

11 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

12 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación  
13 comercial en esa fecha.

14 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé  
15 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

16 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos  
17 para el mismo.

18 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que  
19 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

20 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo  
21 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

22 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte  
23 el interventor en sus informes periódicos.

24 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

25 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé  
26 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

27 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos  
28 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o  
29 sustituya.

30 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la  
31 garantía actualizada o prorrogada.  
32

### 33 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

34

35 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:  
36

1 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,  
2 salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto  
3 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

4 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.  
5 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará  
6 la garantía.

7 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e  
8 insalvable, cuando presentado alguna de las siguientes condiciones:

9 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera  
10 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo  
11 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

12 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera  
13 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes  
14 Documentos de Selección.

15 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

16 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los  
17 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el  
18 proyecto.

19 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.  
20 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones  
21 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un  
22 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las  
23 garantías a que haya lugar.

24 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los  
25 términos establecidos en esta resolución.

#### 26 **8.3.4. Cobertura de la Garantía**

27 La garantía debe ser expedida por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y  
28 NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS  
29 ( \$ 8.559.508.365 ) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de pena  
30 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación  
31 – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,  
32 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el  
33 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la  
34 responsabilidad del Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.  
35  
36  
37

1 **8.3.5. Vigencia de la Garantía**

2  
3 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha  
4 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

5  
6 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta  
7 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá  
8 que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial  
9 de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos  
10 mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de  
11 vencimiento de la garantía vigente.

12  
13  
14 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

15  
16 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de  
17 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de  
18 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual  
19 sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del  
20 Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un  
21 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para  
22 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y  
23 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de  
24 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos  
25 de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista  
26 STR.

27  
28 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de  
29 solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

30  
31 **9. Interventoría**

32  
33 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual se seleccionará  
34 del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la  
35 Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de  
36 que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos  
37 de Selección del Inversionista STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento  
38 Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de Redes y demás aplicables al Plan  
39 de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto presentados por el Proponente.  
40

1 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría  
2 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**  
3 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente**  
4 **al Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**  
5 **misma.**  
6

7 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad  
8 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en  
9 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de  
10 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de  
11 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio  
12 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria  
13 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a  
14 cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en  
15 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,  
16 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual  
17 de la Interventoría.  
18

19 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los  
20 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en  
21 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor  
22 designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor Regional proceda a suscribir  
23 el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil  
24 constituida de conformidad con dicho contrato.  
25

26 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato  
27 de Interventoría, el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria  
28 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de  
29 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.  
30

31 De igual manera el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria  
32 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,  
33 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya  
34 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento  
35 previsto en el Contrato de Interventoría.  
36

37 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA  
38 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe  
39 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas  
40 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.  
41 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

1  
2 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles  
3 siguientes a la Fecha de Cierre.  
4

5  
6 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**  
7

1                   **FORMULARIO 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2  
3  
4                   (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5  
6  
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8  
9  
10  
11 Señores  
12 UPME  
13 Atn: Director(a) General  
14 Bogotá D.C., Colombia

15  
16  
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

18  
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21  
22 Proponente: \_\_\_\_\_

23  
24  
25 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

26  
27 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del  
28 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la  
29 presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica:

30  
31 Tabla para presentación de Propuesta individual, de acuerdo con lo indicado en el numeral  
32 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR

<b>Formulario No. 1</b>			
<b>Anualidad</b>	<b>IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</b>		<b>Porcentaje sobre valor presente del IAE %</b>
	<b>Números</b>	<b>Letras</b>	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
.			
.			
PP			

1  
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de  
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado  
3 con la Tasa de Descuento [13%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:  
4

5 En números:  
6

7 En letras:  
8

9 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el Ingreso Anual que retribuye  
10 nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de Pagos, a partir de la  
11 Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR, cumpliendo todos los  
12 requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen referencia los  
13 Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la CREG en  
14 Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones.  
15

16 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el  
17 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección  
18 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.  
19

20 Cordialmente,  
21

22  
23 Firma \_\_\_\_\_  
24

25  
26 Nombre \_\_\_\_\_  
27

28 Representante Legal del Proponente  
29



1                   **FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2  
3                   (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7 Señores  
8 UPME  
9 Atn: Director(a) General  
10 Bogotá D.C., Colombia

11  
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

13  
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
15 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

16  
17  
18 Proponente: \_\_\_\_\_

19  
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en el  
21 Sobre No. 1

22  
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del  
24 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar  
25 adjunta nuestra documentación así:

- 26  
27 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.3 de los Documentos  
28 de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación  
29 otorgada a la Entidad Financiera .  
30  
31 b. [El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que el  
32 Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Los documentos que  
33 acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación  
34 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la  
35 correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el Proponente no  
36 tenga la naturaleza de sociedad por acciones] o [Documento de constitución del  
37 Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del  
38 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes  
39 del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene  
40 en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los  
41 representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el certificado

- 1 de existencia y representación legal de aquellos integrantes del Consorcio que sean  
2 Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su  
3 suplente, en el evento que el Proponente sea un Consorcio].  
4
- 5 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las  
6 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme  
7 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del Proponente]  
8 resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos en  
9 los presentes DSI.  
10
- 11 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada  
12 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en  
13 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de  
14 la entidad fiduciaria.  
15
- 16 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del  
17 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el  
18 Formulario [5, ó 6, según sea el caso]  
19
- 20 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del  
21 Proponente.  
22
- 23 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio]  
24 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales  
25 se designa el Representante Legal y a su suplente.  
26
- 27 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
28 parámetros señalados en dicho Anexo.  
29
- 30 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución  
31 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.  
32
- 33 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario  
34 9 en caso de no contar con certificados].  
35
- 36 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo  
37 10 de la Resolución CREG 024 de 2013 [solo en el evento en que el Proponente no sea  
38 una E.S.P.].  
39
- 40 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].  
41

- 1 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.  
2  
3 n. Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.  
4

5 Cordialmente,

6  
7 Firma \_\_\_\_\_

8 Nombre \_\_\_\_\_

9 Representante Legal del Proponente

10

11 Entidad \_\_\_\_\_

12 Cargo Representante Legal

13

14

1 **FORMULARIO 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2  
3 (Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6 Señores

7 UPME

8 Atn: Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

10  
11  
12 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

13  
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
15 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

16  
17 Proponente \_\_\_\_\_

18  
19 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

20  
21 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente]  
22 constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda legal colombiana.

23  
24 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE  
25 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden  
26 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y  
27 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente], de acuerdo  
28 con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección del  
29 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

30  
31 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en  
32 caso de que el Proponente, si resulta seleccionado Adjudicatario, por razones que le sean  
33 imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar  
34 antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los Documentos de Selección  
35 del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía  
36 de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el  
37 Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR y describe, de manera  
38 detallada, los riesgos que ampara.

39  
40 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la  
41 presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas

1 de la presentación de la Propuesta y el cumplimiento de los cuatro meses], o hasta la fecha  
2 de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso  
3 Anual Esperado, lo que ocurra primero.

4  
5 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los  
6 afianzados (indicar nombre del Proponente) nos comprometemos a solicitar las prórrogas  
7 necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de  
8 la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado en  
9 los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección.

10  
11 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad  
12 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que  
13 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con  
14 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará  
15 efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar  
16 favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

17  
18 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del  
19 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
20 afianzados.

21  
22 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir  
23 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,  
24 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la  
25 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la  
26 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

27  
28 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
29 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos  
30 de Selección del Inversionista STR.

31  
32 Cordialmente,

33  
34 ENTIDAD QUE EMITE LA GARANTÍA

35  
36 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Garantía de Seriedad]

37 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente]

38

**FORMULARIO 4, Declaración**

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

**a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

**b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.

**c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 024 de 2013.

1 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente las actividades que por  
2 Ley y Regulación son permitidas para los Transmisores Regionales en el sector eléctrico  
3 colombiano.  
4

5  
6  
7 Cordialmente,  
8

9  
10 Firma \_\_\_\_\_

11 Nombre \_\_\_\_\_

12 Representante Legal del Proponente

13 Entidad Proponente \_\_\_\_\_  
14

1 **FORMULARIO 5, Declaración del Proponente**

2  
3 (Persona Jurídica)

4  
5 (Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6  
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14  
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

16  
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19  
20 Proponente: \_\_\_\_\_

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

23  
24 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del  
25 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la  
26 presente declaramos lo siguiente:

27  
28 **1.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los  
29 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán  
30 de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

31 **2.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta  
32 para esta Convocatoria Pública de STR.

33 **3.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG  
34 024 de 2013. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la  
35 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No  
36 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

37 **4.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
38 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013  
39 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME,  
40 la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo



- 1 dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01  
2 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, tiene Vinculación Económica  
4 con quien ha sido designado como Interventor.
- 5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará  
7 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el Proponente sea una  
8 empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de  
9 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-  
10 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se  
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,  
13 será de propiedad de quien haya sido el Proponente a la fecha de presentación del Sobre  
14 No. 1 y del Sobre No. 2.<sup>1</sup>
- 15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la  
17 reglamentación que expida la CREG.
- 18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo  
19 de la Interventoría.
- 20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los  
22 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las  
23 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

24  
25 Cordialmente,

26  
27 Firma \_\_\_\_\_

28 Nombre \_\_\_\_\_

29 Representante Legal del Proponente

30 Entidad Proponente \_\_\_\_\_

31  
32

<sup>1</sup> Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

**FORMULARIO 6, Declaración del Proponente**  
 (Consortio)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
 UPME  
 Atn: Director(a) General  
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del Proponente son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

3. Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta como parte del Consortio, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública de STR.

1 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG  
2 024 de 2013

3 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
4 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013  
5 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME,  
6 la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

7 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta Propuesta, como parte del Consorcio,  
8 tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.

9 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
10 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará  
11 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas o socios serán los  
12 mismos que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre  
13 No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los  
14 integrantes a dicha fecha.

15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de  
17 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.

18 **9.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo  
19 de la Interventoría.

20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los  
22 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las  
23 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

24  
25 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en  
26 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del Proponente.

27  
28 Cordialmente,

29  
30 Firma \_\_\_\_\_

31 Nombre \_\_\_\_\_

32 Representante Legal del Proponente

33 Entidad Proponente \_\_\_\_\_

34  
35

1           **FORMULARIO 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.**

2  
3           (Numeral 6.1., 8.3. y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4  
5           [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7           Señores  
8           UPME  
9           Atn: Director(a) General  
10          Bogotá D.C., Colombia

11  
12  
13  
14          Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

15  
16          Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17          operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18  
19          Proponente: \_\_\_\_\_

20  
21          Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de  
22          Cumplimiento

23  
24          Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*  
25          nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la  
26          *Garantía de Cumplimiento*, no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a  
27          *constituir una Garantía de Cumplimiento* por la suma [XXXXX] pesos, moneda legal  
28          colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es decir, la empresa  
29          de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que constituirá el*  
30          *Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*, de conformidad con los  
31          Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la  
32          referencia.

33  
34          Dicha *Garantía de Cumplimiento* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una  
35          de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está*  
36          *constituida o que constituirá el Proponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario]*  
37          de conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida  
38          para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del  
39          Inversionista STR.

1  
2 La *Garantía de Cumplimiento* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la  
3 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como  
4 [asegurado o beneficiario] al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo  
5 General de la Resolución CREG 024 de 2013.

6  
7 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *Garantía de Cumplimiento* podrá  
8 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos  
9 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo  
10 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CRE 024  
11 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,  
12 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

13  
14 También podrá hacerse efectiva la mencionada *Garantía de Cumplimiento* por  
15 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no  
16 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos  
17 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,  
18 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

19  
20 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su  
21 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha de Puesta  
22 en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI] y tres meses más  
23 [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación  
24 del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI].

25  
26 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
27 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se  
28 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o  
29 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de  
30 vencimiento de la garantía vigente.

31  
32 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del  
33 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
34 clientes.

35

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que  
2 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que  
3 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

4

5 Cordialmente,

6

7 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA  
8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

9

10 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]

11

1                   **FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2  
3                   (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

4  
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6  
7 Señores  
8 UPME  
9 Atn: Director(a) General  
10 Bogotá D.C., Colombia

11  
12  
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

14  
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17  
18 Proponente: \_\_\_\_\_

19  
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de  
21 Fiducia

22  
23 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente]*  
24 nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de  
25 Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de  
26 Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

27  
28 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del*  
29 *Proponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán con *[indicar nombre de la*  
30 *entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de  
31 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual  
32 celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta  
33 se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de  
34 la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los pagos al  
35 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta  
36 declaramos conocer.

37  
38 Cordialmente,

39  
40 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*  
41 *COLOMBIA].*

1  
2 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

3  
4 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7  
8  
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13  
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [03] – [2015]

15  
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18  
19 Proponente: \_\_\_\_\_

20  
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

22  
23 Por la presente, *[indicar nombre del Proponente]* nos comprometemos ante la UPME, de  
24 manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia  
25 en la implementación de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de  
26 infraestructura de servicios públicos, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la  
27 Convocatoria Pública de STR de la referencia.

28  
29  
30 Cordialmente,

31  
32  
33 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE]



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**FORMULARIO No. 10, Experiencia del Oferente**  
**(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**CONVOCATORIA UPME STR 03 - 2015**

Experiencia específica	No. Folio	No. Contrato	Nombre proyecto (Línea o Subestación)	Nivel de tensión	Longitud o No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
DISEÑO	1							
	2							
	3							
EN ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS	1							
	2							
	3							
EN CONSTRUCCIÓN	1							
	2							
	3							
EN OPERACIÓN	1							
	2							

	<b>3</b>							
<b>EN MANTENI MIENTO</b>	<b>1</b>							
	<b>2</b>							
	<b>3</b>							

1  
2  
3  
4

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**  
2  
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**  
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**  
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**  
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**  
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**  
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**  
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**  
10